

Ordinario laboral de primera instancia
radicado: 544983105001-2024-00173-00
Referencia: Admite demanda
Demandante: MARIELA VIRGINIA FERNANDEZ CHIRINOS
Demandado: SANAMEDIC IPS S.A.S.



Expediente número 2024-00173

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho escrito de demanda para revisión inicial, Ocaña, mayo 28 de 2024.

MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
Ocaña, mayo veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el escrito que conforma la demanda, se tiene que, la misma reúne los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que procede admitirla, imprimirle el trámite dispuesto para los procesos ordinarios laborales de primera instancia y ordenar su notificación.

Tramítese por la forma dispuesta para los procesos ordinarios de primera Instancia.

Súrtase la notificación de la parte demandada, de conformidad con los parámetros indicados en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 ó de conformidad con los parámetros dispuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, del 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ocaña,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, que a través de apoderado judicial presenta **MARIELA VIRGINIA FERNANDEZ CHIRINOS** identificada con numero de cedula de ciudadanía **1.232.407.697** contra **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** con **NIT- 900155231-5**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de este proveído de conformidad con el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 ó de conformidad con los parámetros dispuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, del 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.

Córrasele traslado por el término legal de diez (10) días para su contestación a través de abogado.

Advertir al demandado que en la contestación de la demanda deberá aportar todos los documentos que tenga en su poder y que se relacionen con la parte

Ordinario laboral de primera instancia
radicado: 544983105001-2024-00173-00
Referencia: Admite demanda
Demandante: MARIELA VIRGINIA FERNANDEZ CHIRINOS
Demandado: SANAMEDIC IPS S.A.S.



demandante, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2°, parágrafo 1 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

La dirección para notificaciones judiciales registrada ante cámara de comercio por la entidad demandada es:

Correo electrónico de notificación : sanamedic@gmail.com

Así mismo remítase la notificación a las direcciones electrónicas señaladas por la parte demandante en su demanda.

TERCERO: Se reconoce al abogado CARLOS ANDRES PACHECO JAIME titular de la Tarjeta Profesional 327292 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido, como quiera que reúne los requisitos legales del Artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN
Juez

Mega

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA MAYO 29 DE 2024. OCAÑA. LA SECRETARIA, MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA
--